

En Barcelona, a 11 de julio de 2023

## **BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U**

**Concurados: Rafael Ramos Guillem y Amparo Carrascosa Sancho**

**Concurso Ordinario: 718/2022**

**Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia**

**Administración Concursal: Noé Garrigues Mafé**

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online ([www.iagauction.com](http://www.iagauction.com)), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Las Fechas de la subasta:

- Inicio: 2 de octubre de 2023, a las 10:00 horas
- Finalización: 17 de octubre de 2023, a las 17:00 horas

El activo objeto de la subasta es el que se encuentra detallado en el correspondiente Plan de Liquidación, siendo la siguiente finca:

- **Lote 1:** Vivienda sita en Calle La Reina, nº 7,3, 13 de Carcagente (Valencia)  
Finca nº 17109, CRU 46033000685191, inscrita al Tomo 1846, libro 332, folio 221  
Superficie de 80m2, con distribución interior. División horizontal.  
Carga hipotecaria de 130.393,27 euros

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen por los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

---

**III.-** El activo será enajenado libre de cargas y gravámenes, aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentre en el momento de la venta.

**IV.-** La subasta se realizará a través del portal ([iagauction.com](http://iagauction.com)), publicándose la información del activo y las condiciones con la antelación suficiente para otorgar la mayor transparencia.

**V.-** Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados, con opción de presentar mejor postor y participar en la subasta.

**VI.-** El acreedor privilegiado especial podrá concurrir al proceso sin constitución de depósito, mientras que el resto de participantes podrán concurrir con un depósito de 1.000 euros (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria

**VII.-** No se establece condición mínima de puja o adjudicación. Si que se establece posibilidad de cesión de remate y por un plazo máximo de tres meses adicionales.

**VIII.-** Los gastos de gestión de la entidad especializada serán a cargo de la parte compradora, consistente en el porcentaje del 3% del precio de compra. El resto de gastos, como registrales o de impuestos, será conforme a ley.

**IX.-** Adjudicado el bien, se librarán mandamientos para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores por parte de la Administración Concursal.

**X.-** En todas las subastas se publicarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

**XI.-** En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta y en lo expresamente manifestado por la Administración Concursal en el Plan de Liquidación.